



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: ALFIL WG
Número de autorización: 25504
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 06/03/2013
Fecha de Caducidad: 30/04/2020

Titular

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro
46988 Paterna
(Valencia)
ESPAÑA

Fabricante

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind.
Fuente Jarro
46988 Paterna
(Valencia)
ESPAÑA

Composición: FOSETIL-AL 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsa de aluminio-poliéster-polietileno de 100, 250 y 500 g. Cajas de cartón con bolsa interior de complejo aluminio-poliéster-polietileno de 0,5, 1 y 5 Kg.



Nº REGISTRO: 25504

ALFIL WG

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	FITOPHTORA	(ver nota)	En plantaciones establecidas, efectuar 3 aplicaciones en abril, julio y octubre/noviembre a dosis de 250-300 g/Hl. En plantas injertadas, tratar 15 días antes de realizar el injerto y repetir el tratamiento 3 o 4 semanas después a dosis de 250-300 g/Hl. y en viveros y plantaciones jóvenes, utilizar la dosis de 300 g/Hl. en intervalos de 2 meses. Gasto máximo de producto de 4,5 kg/ha.
Frutales de pepita	FITOPHTORA	(ver nota)	Efectuar 3 aplicaciones en abril, julio y septiembre/octubre a dosis de 250-300 g/Hl. Para la protección del ramillete floral, realizar 2 aplicaciones durante la floración a razón de 250-300 g/Hl. Para la protección de las yemas de flor, tratar a la caída de los pétalos, repitiendo una o dos veces más, cada 15 días, a dosis de 250 g/Hl. Gasto máximo de producto de 3,6 kg/ha.
Nogal	FITOPHTORA	(ver nota)	(Uso menor): Efectuar un máximo de 3 tratamientos, con un intervalo entre tratamientos de al menos 3 meses, y no más tarde del final de la floración, a una dosis de 250 – 300 g/hl, en un caldo de 800-1200 L/ha. Gasto máximo de producto de 3,6 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	MILDIU	250 - 300 g/Hl	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, la 1ª antes de la floración y posteriormente otras 2 espaciadas 10-14 días. Gasto máximo de producto de 3,3 kg/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	14
Vid	28
Nogal	NP

Condiciones generales de uso:



Aplicar en pulverización foliar mediante tractor.
Para conseguir una actuación eficaz del producto deben efectuarse las aplicaciones durante el periodo de crecimiento activo de la planta.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P264 - Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.



Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Contiene caolín. El contenido de partículas de sílice cristalino (con diámetro inferior a 50 µm) debe ser inferior al 0,1 %.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: nogal tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Según expertos en Residuos: Esta propuesta de autorización en nogal solamente será válida hasta el 1 de marzo de 2019, a partir de dicha fecha, si no hay una modificación vía reglamento, el lmr que actualmente es de 75 mg/kg será de 2 mg/kg y la autorización en las condiciones propuestas no será posible.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --